



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que se recibieron oficios del banco Bancolombia, en respuesta a la medida cautelar comunicada por este juzgado. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 5 de septiembre del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANZA
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO – HOY
BANCO SERFINANZA S.A.**
Demandado: **GERMÁN DÍAZ ECHAVARRIA**
Radicado: **170014003010-2022-00312-00**

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia los escritos allegados por el banco BANCOLOMBIA, para los fines pertinentes.

En consecuencia, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante el escrito allegado por el banco BANCOLOMBIA donde informa que la medida de embargo fue registrada sobre la cuenta de ahorros del demandado, sin embargo, que dicha cuenta se encuentra bajo el límite de inembargabilidad.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 148 el 6 de septiembre de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana María Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **362d37edfafa78dd8d611535b476eb2787aa73f4dd867339c78e3fa22f64c206**

Documento generado en 05/09/2022 11:27:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>